

VISTO

El proyecto de Presupuesto y Tarifaria 2019 y sus anexos, más el Régimen de contrataciones;

Y CONSIDERANDO

QUE resulta necesario presentar complementariamente el proyecto de ordenanza de compras, contrataciones y demás regulaciones administrativas conforme a las pautas económicas esperadas para el próximo ejercicio;

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) APRUEBESE la Ordenanza de Régimen de Contrataciones 2019 según ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1º de Enero del 2019.

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **deiz** Días del mes de **Diciembre** de **Dos Mil Dieciocho**.-

ORDENANZA N° 1929/18.-

FOLIO N°: 2344.-

F.A.H/l.m.-